

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 66 Alcance II, el martes 25 de agosto de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas. Que la visión del Gobierno dentro de sus objetivos es, establecer la planeación y coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 40 establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará. Que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A través de políticas públicas establecerá que estas serán menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, realizando la distribución eficiente del presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.1. Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas. 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria, 3.7.1 Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de acción 3.1.1.03. Fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación y 3.7.1.01. Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad 3.7.1.06. Combatir la desnutrición infantil en todo el territorio estatal. 3.7.1.07. Mejorar las acciones de atención a la infancia, que reduzcan la tasa de mortalidad infantil.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El artículo 55 del Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, mediante la entrega de apoyos en programas alimentarios, proyectos productivos y de servicios.

Es por ello que, a partir de 2020 se prioriza la integración de productos frescos (frutas y verduras) en los desayunos escolares, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho programa.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Desayunos Escolares, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Desayunos Escolares, bajo

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

En el Estado de Guerrero se requiere de un análisis de impacto con la información de la entidad; que permita realizar la redistribución de los recursos federales en los programas alimentarios y focalizar los apoyos hacia la población con mayor inseguridad alimentaria, en la cual se tienen contabilizados 895,157 hogares, que tienen una prevalencia de 85.1%, lo que representa en términos reales 679,100 hogares, que se percibieron con inseguridad alimentaria, teniendo una mayor proporción en las áreas rurales en contraste con las áreas urbanas.

La dieta diaria de la población beneficiaria del Programa Desayunos Escolares, está basada y fundamentada en los alimentos disponibles: Maíz, Frijol, Arroz, Quelites de acuerdo a la región, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas los cuales son la base de la mayoría de su consumo. Gran parte de ellos la siembran, otro tanto los consigue adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más como nuestros beneficiarios la reciben como parte de los programas sociales alimentarios, siendo la jefa de familia la que prepara los alimentos rara vez, reciben ayuda por parte de los varones en su preparación. La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región, ya que la producción agrícola se basa en:

1. Frutícola a corto plazo: El melón, la papaya y la Sandía.
2. Frutícola a largo plazo: La copra, mango, plátano, tamarindo y cítricos.
3. Productos básicos: Arroz, Frijol y Maíz.
4. Cultivos: Jitomate, tomate de cascara, chile verde, garbanzo blanco, cebolla, calabaza, camote, chile seco y quelites.
5. Oleaginosas: Ajonjolí y cacahuate.
6. Productos industriales: Café, estropajo, Jamaica y caña de azúcar.

Las presentes Reglas de Operación tendrán como objeto establecer las normas de operación, controles, lineamientos, requisitos y demás disposiciones necesarias que deberán observarse con motivo de la implementación, desarrollo y ejecución del Programa Desayunos Escolares y tiene por objeto, favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria (OEA), así como de aseguramiento de la calidad para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo son las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición y/o niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Es primordial que la Alimentación Escolar sea ahora considerada como un elemento sustancial de los derechos humanos a una alimentación adecuada y una educación de calidad. Pensar en una herramienta que debe servir no solo para aplacar el hambre de las niñas, niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos (FAO, 2017).

Es por ello que, a partir de 2020 se prioriza la integración de productos frescos (frutas y verduras) en los desayunos escolares modalidad caliente, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. DE LA EIASADC 2020)**

1. 1. Antecedentes

En relación al estado de nutrición, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad disminuyó de 34.4% en 2012 a 33.2% en 2016, una reducción de 1,2 puntos porcentuales; sin embargo, la diferencia no fue estadísticamente significativa. Las prevalencias de sobrepeso (20.6%) y de obesidad (12.2%) en niñas en 2016 fueron muy similares a las observadas en 2012 (sobrepeso 20.2% y obesidad 11.8%). En niños hubo una reducción estadísticamente significativa de sobrepeso entre 2012 (19.5%) y 2016 (15.4%) que resultó estadísticamente significativa; mientras que las prevalencias de obesidad en 2012 (17.4%) y 2016 (18.6%) no fueron estadísticamente diferentes. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad fue mayor en localidades urbanas que en las rurales (34.9% vs 29.0%) y las diferencias entre regiones no fueron estadísticamente significativas. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) en 2016 presenta los datos por regiones de país, ya no lo muestra por Estado, a Guerrero lo coloca dentro de la Región Sur.

Respecto a la diversidad de la dieta de los escolares, se observaron bajas proporciones de consumidores regulares de grupos de alimentos asociados con mejores niveles de salud (grupos recomendables): solo 22.6% consumen regularmente verduras, 45.7% frutas, 60.7% leguminosas. En cambio, se observó un elevado consumo de alimentos cuyo consumo cotidiano aumenta los riesgos de obesidad o enfermedades crónicas (grupos de alimentos no recomendables para consumo cotidiano): 81.5% consumen regularmente bebidas azucaradas no lácteas, 61.9% botanas, dulces y postres y 53.4% cereales dulces. La diversidad total de la dieta en el ámbito nacional fue de 6.5 grupos de alimentos por día. La media de consumo del número de grupos de alimentos recomendables fue 3.7 y para los grupos no recomendables para consumo cotidiano de 2.8.

En conclusión, la evaluación del estado de nutrición de la población se realizó a través del análisis del peso y la estatura para cada grupo de edad, se observa una tendencia a la disminución de la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en los niños en edad escolar, particularmente en los de sexo masculino, este descenso no fue estadísticamente significativo, lo que sugiere al menos la detención una estabilización de la prevalencia desde el 2006. El análisis comparativo por tipo de localidad de residencia

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

muestra que los escolares que habitan en las áreas urbanas presentaron una reducción de 2.5 puntos porcentuales de 2012 a 2016, no siendo así para los que viven en localidades rurales, los cuales en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 aumentaron la prevalencia de sobrepeso más obesidad en 3 puntos porcentuales en el mismo periodo de tiempo.

La detención en los incrementos de la prevalencia en escolares, podría deberse a las diferentes acciones que se llevan a cabo como parte de la política de salud que ha implementado el gobierno de México. El ejercicio efectivo del derecho a la alimentación debe traducirse en una nutrición adecuada, que es un factor fundamental para gozar de una buena salud y, por tanto, de una calidad de vida óptima, entendido como el enhiesto de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla, está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Ley General de Salud.

El 25 de enero de 2010, el Sistema Nacional DIF suscribió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra la obesidad y el sobrepeso (ANSA), el cual tiene como objeto integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales, así como las acciones de todos los demás sectores, para prevenir y atender la problemática de obesidad y sobrepeso de la población mexicana y las consecuencias que de ella se derivan. En el marco de este Acuerdo Nacional, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, emitieron los lineamientos generales para la distribución de alimentos y bebidas en los centros de consumo escolar de los planteles de educación básica.

Los desayunos escolares tienen el propósito explícito de proporcionar nutrientes en la alimentación de niñas y niños de escuelas públicas a fin de incidir en rendimiento escolar y actuar como incentivo para aumentar la asistencia escolar. Pueden también concebirse como un mecanismo para apoyar a la familia, mediante la reducción del gasto familiar en alimentos, al dotar a los escolares de éstos; así mismo pertenecer a centros educativos del nivel preescolar de escuelas públicas gratuitas.

La Organización de Naciones Unidas destaca que la alimentación escolar forma parte de los sistemas de protección social de las niñas, niños y sus familias ante contextos de pobreza, conflictos armados, desastres naturales y crisis alimentarias. Las niñas y los niños en edad escolar, necesitan una alimentación nutritiva y suficiente para realizar adecuadamente sus funciones: jugar, correr, estudiar, crecer, etc. La falta de alimentación nutritiva afecta su crecimiento y desarrollo, así como el aprendizaje; una buena alimentación permite la formación de buenos hábitos; por eso la alimentación debe ser suficiente, completa, equilibrada, variada e inocua.

Asimismo, existen factores relacionados con la ignorancia y el desconocimiento, los malos hábitos alimenticios en la familia, la ausencia de los padres durante las horas de trabajo, los bajos ingresos monetarios y el alto costo de la alimentación nutritiva; son circunstancias que se unen para poner en peligro el nivel de nutrición de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

A través de este Programa se lograrán efectos positivos en la reducción de la desnutrición, la asistencia diaria a la escuela, mejor aprovechamiento escolar y también en la reducción de la tasa de deserción.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Programa Desayunos Escolares, otorga apoyo alimentario diseñado en base en los Criterios de Calidad Nutricia, consumiéndose de lunes a viernes durante el ciclo escolar a niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos públicos, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición y/o aquellos planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, a través de asesorías técnicas alimentarias con la finalidad de promover cambios en las prácticas de la población beneficiada, y logrando aminorar la desnutrición, mediante el consumo de alimentos saludables, así mismo tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social; el cual pretende contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, proporcionando alimentos a 225,090 niñas, niños y adolescentes de planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.

Atendiéndose a los 81 municipios que integran el Estado, para lograr lo anterior se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa; dando a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos. Siendo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa, mismo que tiene una inversión de \$241'021,570.08 (Doscientos cuarenta y un millones veintiún mil quinientos setenta pesos 08/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Por otra parte, la dotación de desayunos escolares deberá estar conformada por al menos 20 insumos de los tres grupos del plato del bien comer, en sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

Para un mejor entendimiento de las presentes Reglas de Operación se entenderá por*

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios. Personas integrantes de la población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

DEC: Desayuno Escolar Caliente.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio Alimentario: Para efectos de este documento, lugar destinado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo de estas que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. Dicha situación impide que su condición no sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Inseguridad Alimentaria: Se define como la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos o la capacidad limitada o incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo de forma de grasa.

OEA: Orientación y Educación Alimentaria.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución, y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

PRA: Programa de Raciones Alimentarias.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Promoción de la salud: Al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludable, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Programa: Programa Desayunos Escolares.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

RNPT: Registro Nacional de Peso y Talla. (**EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1.2. DE LA EIASADC 2020**).

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SMDIF: Sistemas Municipales DIF.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Desayunos Escolares, se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas y 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria y 3.7.1 Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de las Líneas de acción 3.1.1.01. Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema; 3.1.1.02. Generar condiciones que permitan mejores ingresos en las familias para acceder a los alimentos de la canasta básica; 3.1.1.03. Fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación. 3.7.1.01. Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad 3.7.1.06. Combatir la desnutrición infantil en todo el territorio estatal. 3.7.1.07. Mejorar las acciones de atención a la infancia, que reduzcan la tasa de mortalidad infantil.

Así mismo a el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es contribuir a la seguridad alimentaria de sujetos vulnerables y a la población escolar de nivel preescolar y escolar, mediante la entrega de desayunos escolares calientes diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, contribuyendo al desarrollo sano integral de la niñez guerrerense.

1.3. Diagnóstico

En el Estado de Guerrero requiere de un análisis de impacto con la información de la entidad; que permita realizar la redistribución de los recursos federales en los programas alimentarios y focalizar los apoyos hacia la población con mayor inseguridad alimentaria, en la cual se tienen contabilizados 895,157 hogares, que tienen una prevalencia de 85.1%, lo que representa en términos reales 679,100 hogares, que se percibieron con inseguridad alimentaria, teniendo una mayor proporción en las áreas rurales en contraste con las áreas urbanas.

En lo que se refiere a indicadores educativos, la información recolectada para cada integrante del hogar permitió proporcionar detalles sobre los que asisten a la escuela y nivel máximo de estudios alcanzado. Para Guerrero, la ENSANUT 2012 identificó que el 90.6% de las niñas y niños de 6 a 14 años

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

asistía a la escuela, en tanto que entre los individuos de 15 a 24 años este porcentaje bajaba a 40.8%. En ambos casos, estos valores fueron inferiores al promedio nacional en aproximadamente 4.8% y 0.3 puntos porcentuales respectivamente. El promedio de años completos de escolaridad en los individuos de 15 años o más en Guerrero fue de 7.3 años, 13.1% inferior a los 8.4 años del promedio nacional. En este sentido, mientras la población analfabeta de 15 años o más tenía una proporción de 7.0% en el país, en Guerrero ese porcentaje fue de 2.1 veces mayor, pues llegó a 14.4 por ciento.

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en 2001 el Sistema Nacional DIF (SNDIF) convocó a los Sistemas Estatales (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la Estrategia fue, hasta 2007, el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición.

En el 2020 se promoverán estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria que por primera vez tendrán un enfoque basado en resultados al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación.

En el Estado de Guerrero, la dieta diaria de la población beneficiaria del Programa Desayunos Escolares, el cual forma parte de los programas alimentarios está basada y fundamentada en los alimentos disponibles: Maíz, Frijol, Arroz, Quelites de acuerdo a la región, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas los cuales son la base de la mayoría de su consumo.

Gran parte de ellos la siembran, otro tanto los consigue adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más como nuestros beneficiarios la reciben como parte de los programas sociales alimentarios, siendo la jefa de familia la que prepara los alimentos rara vez, reciben ayuda por parte de los varones en su preparación. La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región, ya que la producción agrícola se basa en:
Frutícola a corto plazo: El melón, la papaya y la Sandía.

Frutícola a largo plazo: La copra, mango, plátano, tamarindo y cítricos.

Productos básicos: Arroz, Frijol y Maíz.

Cultivos: Jitomate, tomate de cascara, chile verde, garbanzo blanco, cebolla, calabaza, camote, chile seco y quelites.

Oleaginosas: Ajonjolí y cacahuete.

Productos industriales: Café, estropajo, Jamaica y caña de azúcar.

En el Estado de Guerrero requiere de un análisis de impacto con la información de la entidad; que permita realizar la redistribución de los recursos federales en los programas alimentarios y focalizar los apoyos hacia la población con mayor inseguridad alimentaria, en la cual se tienen contabilizados 895,157 hogares, que tienen una prevalencia de 85.1%, lo que representa en términos reales 679,100 hogares, que se percibieron con inseguridad alimentaria, teniendo una mayor proporción en las áreas rurales en contraste con las áreas urbanas; los cuales serán considerados como la población total que presenta la

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

necesidad o que justifica la existencia de este Programa, por lo que nuestra población potencial en nuestro Estado es de 681,040 menores en edad preescolar y escolar. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2.1. DE LA EIASADC 2020).**

La población objetivo son las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición y/o niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2.2. DE LA EIASADC 2020).**

Dicho apoyo se realizará mediante la entrega de desayunos escolares, de manera mensual los cuales son diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de educación alimentaria. (Estrategia EIASADC-2020).

2. Dependencia o entidad responsable del programa

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable del Programa Desayunos Escolares, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa, el cual tiene como fundamento legal para su creación y ejecución en los ordenamientos jurídicos siguientes*:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
3. Ley General de Salud.
4. Ley de Asistencia Social.
5. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
6. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
7. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
8. Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
9. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
10. Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
11. Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
12. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08.
13. Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
14. Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
15. Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
16. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC-2020).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

17. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

18. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

19. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

20. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-Información comercial y sanitaria.

21. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

22. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad. Secretaría de Salud. (10 enero 2010).

23. Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional (mayo 2014).

24. Convenio de colaboración para la operatividad de los programas de la EIASA vigente.

25. Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024. Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.4. DE LA EIASADC 2020)**

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad para favorecer un estado de nutrición adecuado. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. DE LA EIASADC 2020).**

3.2. Objetivos específicos

1. Promover la celebración del Convenio de Colaboración entre el Sistema Estatal DIF, los H. Ayuntamientos y los Sistemas Municipales DIF, a fin de delimitar funciones y responsabilidades de todas las partes que intervienen en el proceso de operación de cada programa alimentario.

2. Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y escolar.

3. Contribuir al desarrollo de buenos hábitos de alimentación en la población sujeta de Asistencia Social Alimentaria cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una ración alimenticia, la cual deberá cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC, vigentes.

4. Verificar que los alimentos que integran las despensas sean fuente importante de nutrimentos indispensables para el crecimiento como son: Hierro, Vitaminas A y D, entre otras.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

5. Promover acciones formativas y estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física.

6. Difundir los menús cíclicos al personal operativo de los Sistemas Municipales DIF, a los comités del desayuno escolar caliente y a los beneficiarios del programa alimentario, para el aprovechamiento de los insumos recibidos.

7. Entregar insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, que generen las condiciones de higiene y seguridad utilizando herramientas de control en las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios.

8. Promover acciones formativas y estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2.1. DE LA EIASADC 2020).**

3.3. Alcances

A través de la implementación del Programa Desayunos Escolares, se contribuye a disminuir la desnutrición de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional; como es de reconocerse que, el desayuno es el primer alimento del día que permite romper el ayuno nocturno, o las horas de sueño en las cuales no se consumen alimentos, con ello aumentan las funciones cognitivas mejorando el desempeño escolar; a través de consumir alimentos con alta densidad de nutrimentos, como son las frutas, verduras, leguminosas y cereales integrales, asegurando el consumo de alimentos fuente de calcio que contribuye a promover el desarrollo sano de huesos y dientes, así mismo fomenta el consumo de verduras y frutas de las regiones y de temporada en el desayuno, con ello los DEC garantizan el derecho a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes a través de despensas que se entregan directamente al plantel educativo beneficiado.

4. Metas físicas

Se atenderán a 224,933 niñas, niños y adolescentes de manera mensual que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, y/o priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición y/o con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

5. Programación presupuestal

Que el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, dentro de la política de Desarrollo Social, opera el Programa Desayunos Escolares, subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-Asistencia Social) con una inversión de \$241'021,570.08 (Doscientos cuarenta y un millones veintiún mil quinientos setenta pesos 08/100 M.N.),

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

para su operación, mismo que tiene un costo promedio por beneficiario y/o beneficiaria de \$1,071.52 (mil setenta y un pesos 52/100 M.N.), considerando la entrega del desayuno escolar, durante los 20 días hábiles de cada mes de acuerdo al Calendario del Ciclo Escolar. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.2. DE LA EIASADC 2020).**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
16,000,000.00	16,500,000.00	17,000,000.00	14,000,000.00	22,000,000.00	22,000,000.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
22,000,000.00	20,000,000.00	22,000,000.00	22,000,000.00	22,683,004.76	24,838,565.32

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF.) Y LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

El propósito de este numeral es alinear el comportamiento de todos los actores que intervendrán en la planeación, organización y ejecución del Programa de Desayunos Escolares. **(En Atención Al Numeral 3. DE LA EIASADC 2020).**

6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer los diferentes programas y/o proyectos de asistencia social los cuales son: Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones.

Las Reglas de Operación son difundidas por personal capacitado del SEDIF y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado. Asimismo, se brinda atención a los 81 municipios del Estado.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, ubicada en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, y a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1151 y 1159. Asimismo, al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccion.alimentaria@hotmail.com y en el Departamento de Cocinas Escolares, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Chilpancingo, Guerrero., y a los teléfonos (01747) 47 2 55 95,) ext. 1153, correo electrónico: **cocinasescolares_@hotmail.com**

El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaria de Educación Guerrero que dentro de sus atribuciones les corresponda.

El Programa Desayunos Escolares tendrá cobertura en localidades marginadas con ubicación en los 81 municipios del Estado, que tengan sujetos de Asistencia Social, Dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF con base a las localidades prioritarias y al índice de marginación por municipio establecida por el CONAPO. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.1. DE LA EIASADC 2020)**

6.2. Requisitos de acceso

a) Los planteles educativos de nivel preescolar y escolar y el DIF Municipal remitirán sus oficios de solicitud de ingreso al Programa Desayunos Escolares, al Sistema Estatal DIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, con domicilio en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, anexando al oficio expediente con lo siguiente:

1. Especificaciones del inmueble donde se instalará el desayunador escolar dentro del plantel educativo; el cual deberá contar con los servicios de agua, energía eléctrica y drenaje, así como áreas suficientes para la ubicación de la cocina y el desayunador.

2. Croquis de la ubicación que ocupará el espacio destinado para el almacenamiento del insumo.

3. Tarjeta de datos de la escuela: nombre, clave y matrícula del plantel educativo y así como datos generales de la comunidad donde se ubica.

4. Padrón de beneficiarios físico, anexo de la matrícula actual.

b) El SEDIF considerará como prioritaria la atención a zonas e individuos vulnerables, identificados con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT), analizando la demanda ingresada por control de gestión a fin de determinar los planteles de nueva incorporación al Programa Desayunos Escolares, los cuales una vez autorizados deberán complementar el expediente técnico con:

1. Acta constitutiva del comité de operación del Programa, el cual deberá integrarse por los padres de familia, describiendo las funciones de cada integrante.

2. Acta de compromisos para la operatividad del Programa.

3. Padrón de beneficiarios en formato magnético agregando los expedientes de cada menor: Copia de la CURP al 200% de los beneficiarios, el estudio socioeconómico del padre o tutor firmado y sellado por los SMDIF, los cuales deberán venir ordenados por localidad y municipio.

c) Una vez que se cuenta con todo el expediente completo, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario calendariza la entrega de insumos, notificando al Plantel Educativo y a los Sistemas Municipales DIF la fecha de entrega y la cantidad mensual que recibirán durante el presente ejercicio fiscal.

d) El Personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario capacitará al comité responsable del comedor escolar en relación a la preparación de platillos elaborados en base a los productos que integran la despensa, además se les entrega 20 menús propuestos que servirán como base para la preparación de los alimentos, emitiéndoles la recomendación de aumento de consumo diario de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

frutas, verduras y agua natural, lavado correcto de manos. Los preparadores de alimentos y comités deberán aumentar en la compra y utilización en verduras y frutas; lavado correcto de manos; manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas. Y los docentes y directivos sensibilizar acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple, en relación a los padres de familia en general deberán fortalecer el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares.

e) La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario entrega mensualmente durante el ejercicio fiscal correspondiente al DIF Municipal las despensas solicitadas para la preparación de las raciones calientes en los espacios alimentarios.

f) El Programa Desayunos Escolares, apoya a la población constituida por menores, en edad preescolar y primaria, de las familias y comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad; proporcionándoles diariamente una ración alimenticia de desayuno caliente, mismo que consume dentro del plantel escolar. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3. DE LA EIASADC 2020)**

6.3. Procedimiento de acceso

La operación del Programa Desayunos Escolares, se realiza por la demanda existente generada por el alto nivel de desnutrición y podrá ser a solicitud de los DIF Municipales, los padres de familia o de los directivos de los planteles educativos a través de oficio de solicitud, todo solicitante podrá conocer el estado de su trámite de aceptación o no al Programa a más tardar en 20 días hábiles, en la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria. Podrán ser beneficiados con el Programa, los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional que cumplan, con las siguientes características:

1. Escuelas públicas del nivel preescolar y escolar.
2. Estar ubicadas en municipios o localidades de alta o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto muy alto grado de marginación, priorizando aquellos con elevado porcentaje de malnutrición.
3. Contar con una matrícula de un mínimo de 100 menores y máxima de 200 por plantel educativo.
4. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de alumnos con desnutrición independientemente del grado de marginación.

Los beneficiarios tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y recibir los servicios que se ofrecen, además:

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa Desayunos Escolares.
2. Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
3. Reserva y privacidad de su información personal.

Toda vez que las niñas, niños y adolescentes beneficiados sean incorporada al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. Bajo ningún caso las servidoras o servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión al Sistema Estatal DIF en físico y digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

Procesar la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de contar con la información de los menores beneficiarios. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.3.1. DE LA EIASADC 2020).**

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

1. Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorga y con el fin que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación.

2. Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en los padrones de beneficiarios y supervisar la entrega correcta de los desayunos escolares, modalidad caliente, reportar mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría Superior del Estado (ASE).

3. Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

4. En coordinación con los directivos y padres de familia de los comités escolares de los planteles participarán en el levantamiento de los padrones de peso y talla, al inicio de cada ciclo escolar, para entregarlos en tiempo y forma al SEDIF y no incurrir en la falta de estos, que impidan la continuidad del Programa.

5. Integrará el padrón el "DIF municipal", en electrónico de la población beneficiada por Programa Desayunos Escolares (programa alimentario); quedando bajo resguardo del "DIF Municipal" el padrón físico el cual podrá ser requerido y consultado por las instancias de auditoría y supervisión.

6. Los comités del Programa Desayunos Escolares, podrán aplicar las cuotas máximas de recuperación de: \$8.00 por ración alimentaria, recurso que será destinado para la adquisición de frutas y verduras, que serán incluidas en los menús de desayunos escolares, el "DIF municipal" supervisará que estas cuotas se apliquen correctamente.

Los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional que incumpla en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

6.5. Modos de entrega del beneficio

El apoyo alimentario se entregará a través de los Sistemas Municipales DIF, quienes acuden a las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen, de la población beneficiada debiendo presentar la siguiente documentación:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. Entregar copia de su credencial del INE.
2. Presentar la ficha de depósito de la aportación para el fortalecimiento del Programa.
3. Firmar el formato de salida de almacén.
4. En caso de no presentarse la Presidenta ó Director(a) del DIF Municipal, deberán presentar oficio de comisión y autorización para poder recoger los insumos alimentarios.

Al momento de recoger el insumo alimentario en cualquiera de las bodegas regionales del Sistema Estatal DIF. Los DIF Municipales tendrán que verificar que sean las cantidades establecidas de acuerdo a la programación y revisar las fechas de caducidad del producto. El apoyo alimentario podrá ser entregado por el SEDIF directamente a las localidades y planteles educativos correspondientes, en caso de retraso en recoger los insumos alimentarios por parte de los municipios.

La periodicidad* de los apoyos el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entregará las dotaciones alimentarias a cada SMDIF de manera mensual de acuerdo al calendario de suministro, cada SMDIF se encargará de distribuir y entregar a los espacios alimentarios sus dotaciones correspondientes para la preparación de las raciones (calientes).

La cantidad autorizada para cada plantel educativo estará en función de la matrícula escolar y de los días laborables de acuerdo al calendario del ciclo escolar vigente. ***(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4.2. DE LA EIASADC 2020).**

7. Procedimiento de instrumentación

7.1. Operación

El Sistema Estatal DIF (SEDIF) tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Gestionar ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa Desayunos Escolares.
2. Dar a conocer a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el Manual de Orientación Alimentaria y las Reglas de Operación vigentes de desayunos escolares.
3. Presentar y revalidar el proyecto de aportaciones para el fortalecimiento del Programa Desayunos Escolares, en la primera sesión ordinaria del presente ejercicio fiscal de la Junta de Gobierno, documento que contemplara la aplicación, operatividad, supervisión y fortalecimiento de las acciones del Programa Desayunos Escolares. Cuyo monto de aportación para el fortalecimiento de los programas alimentarios, se considera de \$100.00 por despensa alimentaria.
4. Promover convenios con las secretarías de salud y educación, donde exista el compromiso de la vigilancia nutricional de las niñas y niños atendidos por los programas alimentarios, entre ellos el Programa Desayunos Escolares.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

5. Proporcionar a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), de forma calendarizada los suministros de productos alimenticios del Programa Desayunos Escolares; correspondiente al periodo de duración de su administración.

6. Vigilar y verificar que los productos que integran los programas alimentarios, sean de calidad, nutritivos e inocuos. Los análisis, certificados de laboratorio y especificaciones técnicas de calidad durante el proceso licitatorio permitirán seleccionar los insumos durante su adquisición. El control de plagas, visitas sanitarias, muestreo de insumos; nos permitirán determinar penalizaciones por incumplimientos a los proveedores.

7. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia e inocuidad de los productos que integran las despensas mismas que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.

8. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad del Programa.

9. Recepcionará de los Sistema Municipal DIF (SMDIF) la información requerida para comprobación del Programa Desayunos Escolares, con base a las Reglas de Operación vigentes.

10. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de comprobar los recursos en insumos alimentarios canalizados al municipio.

11. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistemas Municipales DIF (SMDIF), relativos a la operatividad de los programas alimentarios; así como asesoramiento en la elaboración de los menús propuesto con productos que integran los módulos y/o despensas del Programa.

12. Definir mecanismos para el control y resguardo de los bienes muebles y demás enseres domésticos que formen parte del equipo de la cocina escolar y del comedor, en base a las actas de resguardo firmado por las autoridades de la comunidad, comité de padres de familia, director de la escuela, comisarios, etc.

13. Para el logro y operación del Programa Desayunos Escolares se realizará:

> El plantel educativo, remitirá oficio de solicitud de ingreso al Programa de Desayunos Escolares modalidad Caliente.

> El SEDIF focaliza, revisa y da respuesta positiva o negativa a los oficios de demanda ciudadana, de acuerdo al presupuesto autorizado.

> En caso de ser positiva la respuesta:

1. El coordinador regional del desayuno caliente del SEDIF:

2. Identificará los planteles educativos considerados dentro de la población objetivo.

3. Se presentará en el plantel educativo explicando el Programa de Desayunos Escolares lo más convincente posible, ante el personal docente o representantes del comité de madres y padres de familia.

4. Solicitará un oficio por parte del plantel educativo dirigido al SEDIF donde especifica la aceptación del Programa Desayunos Escolares modalidad caliente.

5. Realizará una asamblea comunitaria en el que se plantea el objetivo del Programa y la mecánica de operación invitando a los asistentes a conformar de manera democrática el comité del desayuno escolar caliente. En ella podrá participar padres de familia o tutores de los menores beneficiados por el Programa y/o docentes del plantel educativo, en caso de elegir el Programa el plantel deberá contar con un espacio apropiado para la instalación del espacio alimentario.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

6. El coordinador regional en coordinación con el comité elaborará un plan de trabajo el cual incluirá la capacitación de las funciones que realizará el comité, así como la elaboración de los padrones de beneficiarios.

7. El comité escolar identificará a menores de bajos recursos que serán subsidiados del total del padrón del plantel educativo.

8. Personal de orientación alimentaria proporcionará las capacitaciones al comité en la elaboración de los menús y manejo de higiene de los alimentos.

9. El comité participará en la recepción, distribución y su elaboración, vigilando el consumo por los menores.

10. El comité será el responsable de recabar las aportaciones para el fortalecimiento del programa alimentario.

11. El comité impulsará que el consumo se lleve a cabo dentro del plantel educativo.

12. El coordinador regional de cocinas escolares elaborará un calendario de visitas de seguimiento de los planteles educativos beneficiados con el Programa Desayunos Escolares modalidad caliente. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1. DE LA EIASADC 2020)**

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

1. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF, que las aportaciones para el fortalecimiento del Programa Desayunos Escolares, no exceda lo establecido.

2. El SMDIF se obliga a cumplir la implementación del Programa Desayunos Escolares que se tienen establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, respetando las Reglas de Operación que regula el Programa; salvo pena de incurrir en responsabilidades administrativas.

3. Determinará la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas alimentarios, con esta información y en coordinación con el SEDIF, focalizará dentro del municipio, localidades en condiciones de vulnerabilidad extrema y de carencia alimentaria para la atención de su población con los programas alimentarios, considerando usos y costumbres.

4. Resguardará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios del Programa Desayunos Escolares, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (DOF, 5 julio del 2010) . Integrará de manera mensual los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del Programa objeto de estas Reglas de Operación. Remitiendo al SEDIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la dotación de un mes para la comprobación del Programa.

5. Será responsabilidad del SMDIF recoger sus insumos alimentarios, correspondientes al programa que opera, en el almacén regional que le corresponda comprometiéndose a recibirlos los primeros quince días del mes para su posterior entrega, en el entendido que de incumplir con esta obligación se le cancelará inmediatamente el suministro, a fin de determinar acciones para redirigir estos apoyos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

6. Contar con un espacio apropiado y exclusivo para el almacenamiento y resguardo de productos del Programa Desayunos Escolares (programas alimentarios), limpio, libre de humedad, con ventilación y calendarizando fumigaciones periódicas; acción que evitará plagas y permitirá mantener la seguridad de que dichos productos se encuentren en buen estado y con las condiciones de higiene aptas, durante el tránsito a la comunidad.

7. Designar personal del SMDIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión del Programa Desayunos Escolares, participar en acciones de apoyo logístico para la distribución y material de orientación alimentaria relacionado con el Programa.

8. Realizar la distribución de menús propuestos de acuerdo al Programa y vigilar su cabal cumplimiento.

9. En coordinación con el SEDIF resguardará los bienes muebles y demás enseres domésticos que se integran como parte del equipo de la cocina escolar.

10. Es competencia del SMDIF, trasladar los insumos que corresponden al Programa Desayunos Escolares a los centros educativos beneficiados, en una unidad vehicular completamente higiénica.

11. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los insumos alimentarios que se recepcionan, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el SEDIF cancelará inmediatamente el suministro del Programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

12. Verificar que los comités del Programa Desayunos Escolares podrán aplicar las cuotas máximas de recuperación establecidas por ración alimentaria, de lo contrario serán acreedores a sanciones respectivas.

13. Promover la creación de huertos escolares, para poder proveerse de verduras y/o frutas que puedan incluir dentro del desayuno escolar.

14. En coordinación con los centros educativos, rotular la barda con la leyenda "**Este centro escolar es beneficiado con el programa de desayuno escolar**", así como la colocación dentro del comedor la cuota de recuperación establecida.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

1. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC vigente.

2. Adquisición de los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.

3. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutrimentales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

4. Focalizar los beneficiarios del programa alimentario con base a los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

5. Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

6. Diseñar y coordinar la implementación de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

7. Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

8. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del Programa.

9. Fortalecer la operación del programa alimentario promoviendo la inclusión de verdura y fruta fresca a través del diseño y entrega de los menús.

Será responsabilidad de la población beneficiada del Programa:

1. Consumir la ración de desayuno escolar, dentro del plantel escolar.

2. Participar en las actividades que el Sistema Estatal DIF y/o los Sistemas Municipales DIF programen para llevar las acciones complementarias del Programa.

El apoyo* será otorgado en especie (dotación alimentaria), la cual se integra considerando los Criterios de Calidad Nutricia de los insumos alimentarios, el número de beneficiarios, los días laborables de acuerdo al calendario del ciclo escolar vigente para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo, así mismo la dotación deberá considerar cuando menos 20 insumos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

Los padres de familia del Comité de cada espacio alimentario, elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios, que debe constar de:

> Bebida: leche descremada y/o agua natural, las raciones para preescolares será de 180ml y escolares de 240 a 250 ml. En caso de leche en polvo, disolver mínimo 22 g en 180 ml de agua potable y 30g en 240 ml de agua potable respectivamente.

> Platillo fuerte: debe incluir mínimo 70 g de verduras, dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz, pasta entre otros), una leguminosa (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros) y/o un alimento de origen animal.

> Fruta de preferencia fresca, al menos 70g de peso neto. ***(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4.1. DE LA EIASADC 2020)**

Así mismo el SEDIF establecerá los criterios de selección para la adquisición de los insumos alimentarios destinados al Programa Desayunos Escolares:

> Elegirlos con base a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.

> Establecer Especificaciones Técnicas de Calidad para cada insumo alimentario, tomando como base las emitidas en el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad 2019 del SNDIF.

De igual manera se dará preferencia a los alimentos que formen parte de la dieta gastronómica guerrerense promoviendo la incorporación de frutas de temporada y verduras de la región. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4.3. DE LA EIASADC 2020)**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

7.2. Gastos de operación

El Presupuesto asignado a este Programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) y no contempla gastos de operación. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2. DE LA EIASADC 2020)**

8. Transparencia

8.1. Difusión

La instancia responsable será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa Desayunos Escolares.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa Desayunos Escolares, a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del Programa se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, estará disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.4. DE LA EIASADC 2020)**

Por otra parte, se establecerán acciones transversales de orientación y educación alimentaria, tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM 043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La orientación alimentaria deberá formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria deberán estar basadas en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que la determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo) entre otros, examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas puedan generar. Se deberá considerar la comunicación como herramienta, dando énfasis en el dialogo, donde las voces de la comunidad tendrán espacio para ser escuchadas, encaminándose a reflexionar sobre los hábitos alimentarios actuales y los pequeños cambios que la comunidad desea. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.5. DE LA EIASADC 2020)**

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa Desayunos Escolares, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos la papelería y documentación oficial del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.4.1. DE LA EIASADC 2020)

8.3. Supervisión y control

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas del Programa Desayunos Escolares y los resultados obtenidos, quien a su vez enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) el informe sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.2.1. DE LA EIASADC 2020)**

EL padrón de la población beneficiada será requisitado por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema en físico y en digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de la población beneficiada de los 81 municipios de la entidad para conformar e integrar el Padrón Único del Estado de Guerrero.

Mismo que deberá contener información de manera integral de los beneficios, y beneficiarios, el cual se deberá cargar en el SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales), publicado en el DOF el día 12 de enero del 2006, el cual fue complementado con los criterios establecidos en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Programas Gubernamentales publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.5. DE LA EIASADC 2020)**

Durante el mes de diciembre se realiza el cierre del ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente para que al finalizar el año no exista adeudo o subejercicio. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.2.2. DE LA EIASADC 2020)**

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa Desayunos Escolares, se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Para el seguimiento del Programa, el SEDIF registrará las acciones y las actividades que realizan los coordinadores regionales en las localidades participantes, de manera mensual, los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ciclo escolar que opere el Programa; así mismo se elaborará reportes de autoevaluación tomando como base los avances físicos y financieros; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño de los espacios alimentarios.

El SEDIF establecerá compromisos con los SMDIF para resolver las problemáticas encontradas dentro de la operatividad del comedor escolar, remitiendo avances a la Dirección de Planeación del SEDIF para alimentar la matriz de indicadores de resultados cada mes. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.5. DE LA EIASADC 2020).**

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas se establecerán mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo al calendario emitido por la DGADC. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1.1. DE LA EIASADC 2020)**

8.4.2. Indicadores*

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

LÓGICA HORIZONTAL / VERTICAL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
------------------------------	-------------------	-------------	------------------------	-----------



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad en el Estado.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF (Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Datos Estadísticos del INEGI e Informes anuales del CONEVAL	Que los datos Estadísticos sean verídicos.
PROPÓSITO	Asistencia Social proporcionada a la Población Vulnerable en el Estado, a través de los programas alimentarios	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable atendida por los programas alimentarios del SEDIF (Total de población vulnerable atendida por los programas Alimentarios del SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL.	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población cuente con los recursos económicos suficientes para atender cada una de sus carencias
COMPONENTES	1. Procesos adecuados para la ejecución del programa Desayunos Escolares.	NOMBRE: Porcentaje de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente^ Total de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente / Total de programas que opera el SEDIF) X 100 TIPO: Gestión	Reglas de Operación	Que exista población vulnerable



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

		DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL		
	2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad; a través del programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF (Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	Que se lleve un registro adecuado
	3. Cobertura adecuada para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de población susceptible de ser beneficiada en el Estado) X 100 ^ TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO:	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

		Ascendente META ANUAL		
	4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, bien enfocados.	NOMBRE: Porcentaje de población beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población adulta mayor beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de adultos mayores susceptibles de ser beneficiados en el Estado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	La población que solicita el apoyo cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación
ACTIVIDADES	1.1. Programación - Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de niños que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados. (Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados / Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto asignado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Economía FRECUENCIA: Anual	informes mensuales, trimestrales y anuales de seguimiento, Informe Anual de Actividades, Cierre de Ejercicio Presupuestal	Que los recursos sean liberados suficientemente para atender a las personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados no, y migrantes que presentan su solicitud a fin de acceder con el apoyo.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

		SENTIDO: Ascendente META ANUAL		
	1.2. Operación y Control de los procesos administrativos del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de procesos administrativos realizados. (Total de procesos administrativos del SEDIF / Total de procesos administrativos del SEDIF programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Registros administrativos. Concentra la información la Dirección de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Que los SMDIF asistan a las reuniones regionales y estatales a las que son convocados
	1.3. Asesorar y capacitar en la operación de los programas del SEDIF a los SMDIF a través de reuniones regionales y estatales	NOMBRE: Porcentaje de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas. (Total de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas / Total de reuniones estatales y regionales programadas) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población por fenómenos meteorológicos y/o antropogénicos no asista.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	2.1 Adquirir y distribuir apoyos alimentarios a nivel municipio y población a beneficiar	<p>NOMBRE: Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar (Total de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar / Total de apoyos alimentarios programados a entregar a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar) X 100</p> <p>TIPO: Gestión</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente META ANUAL</p>	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la información llegue a tiempo a la Dirección de Asistencia Social Alimentaria.	
	2.2. Asesorar a los DIFMPALES que operan los programas alimentarios.	<p>NOMBRE: Porcentaje de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios (Total de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios / Total de asesorías programadas en los SMDIF que operan los programas alimentarios) X 100</p> <p>TIPO: Gestión</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO:</p>	Minutas de Trabajo Convenios Firmados con los SDIFMPAL..	Que asistan a todas las asesorías.	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

		Ascendente META ANUAL		
	2.3. Operar la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	NOMBRE: Porcentaje de proyectos de desarrollo comunitario implementados. (Total de proyectos de desarrollo comunitario implementados / Total de proyectos de desarrollo comunitario programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente
	3.1. Apoyar a la población vulnerable para cubrir sus necesidades básicas.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF (Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

		SENTIDO: Ascendente META ANUAL		
	3.2. Sensibilizar a la infancia y la adolescencia sobre riesgos psicosociales.	NOMBRE: Porcentaje de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad. (Total de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad / Total de población menor de 18 años existente en los municipios que operan las temáticas de prevención) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3. DE LA EIASADC 2020).

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa Desayunos Escolares, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1.2. DE LA EIASADC 2020)**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.6. Recursos no devengados

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados del Programa Desayunos Escolares y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2. DE LA EIASADC 2020)**

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomentar la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades a realizar son:

1. Integración: Los comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

2. Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

3. Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización para su cumplimiento.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario o el personal que designe el SEDIF, serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega y tendrá que ser vigilado por un solo comité el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento; así mismo constatar que el expediente comunitario esté debidamente integrado con los formatos que se relacionan a continuación:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los Planteles Públicos del Sistema Educativo Nacional participarán en la etapa de la implementación del Programa Desayunos Escolares, modalidad caliente que se realice de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

8.9 Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La institución educativa puede presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación que contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

a. El Sistema Estatal DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 8. DE LA EIASADC 2020)**

8.10. Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando los Sistemas DIF Municipales, el comité de padres de familia o los directivos del plantel preescolar cumplan con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
2. Cuando los Sistemas DIF Municipales, el comité de padres de familia o los directivos del plantel preescolar exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa Desayunos Escolares, por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de entrega-recepción

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente técnico de la Licitación Pública Nacional de los insumos alimentarios adquiridos en el ejercicio 2020; así como la documentación que se derive de la misma, así mismo el SEDIF resguardará el padrón de la población beneficiada y dada la naturaleza del apoyo otorgado se realiza, en apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de los beneficiarios

Serán beneficiados con el Programa de Desayunos Escolares, los centros educativos que cumplan con las siguientes características:

1. Escuelas públicas del nivel preescolar y escolar.
2. Estar ubicadas en municipios o localidades de alto o muy alto grado de marginación.
- 3 Contar con una matrícula de un mínimo de 100 menores por plantel educativo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2.3. DE LA EIASADC 2020)

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar el Programa Desayunos Escolares, con apego a la programación, presupuestación, calendarización de ejecución, ejercicio y control del gasto público. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1. DE LA EIASADC 2020)**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del SEDIF y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.2. DE LA EIASADC 2020).**

La instancia normativa federal será la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de la Función Pública. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.3. DE LA EIASADC 2020)**

10.3. Delimitación de atribuciones

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, asimismo con la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal del Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, el SEDIF deberá celebrar convenios de colaboración con los SMDIF como parte de la coordinación institucional, permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa Desayunos Escolares en los que deberán cumplir con:

1. Definir con claridad que programas se operarán.
2. Establecer las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
3. El contenido deberá ser congruente con lo establecido en las Reglas de Operación. **(EN ATENCIÓN A LOS NUMERALES 5. Y 5.1. DE LA EIASADC 2020)**

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1. Derechos

Los representantes de las instituciones educativas que se beneficien con este Programa, tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
2. Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
3. Reserva y privacidad de su información personal.
4. Recibir orientación y asesoría.
5. Recibir los desayunos escolares en tiempo y forma.
6. Ser informado de la situación que guarde su solicitud.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

7. Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad. **(en ATENCIÓN AL NUMERAL 3.6. DE LA EIASADC 2020)**

11.2. Obligaciones

1. Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares.
2. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal DIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
3. Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
4. Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
5. Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
6. Proporcionar la información que la coordinadora del desayuno escolar caliente le solicite para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
7. Acudir en los horarios establecidos.
8. Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
9. Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen o situaciones observadas. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.6. DE LA EIASADC 2020)**

11.3. Sanciones

Del beneficiario:

1. En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
2. En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
3. En caso de utilizar el desayuno caliente para fines proselitistas.

De la instancia ejecutora del Programa:

Los órganos fiscalizadores en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos, incluyendo la revisión programática-presupuestal. La instancia ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.6. DE LA EIASADC 2020)**

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema Estatal DIF, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. DE LA EIASADC 2020)**



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS
ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ANEXOS

CJPEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) C. XOCHILT ALEJO ANCARNACION, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2020 ESTABLECE EN SU APARTADO 5.1 QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



DECLARACIONES

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2 QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

1.4 QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

1.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



2. "EL SMDIF", DECLARA QUE:



2.1 ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

2.2 TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, "EL SEDIF" Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO EL DIF MUNICIPAL POR EL **C. XOCHILT ALEJO ANCARNACION** QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2019, EXPEDIDO POR EL **C. EDITH LÓPEZ RIVERA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.4 SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN AV. VICENTE GUERRERO S/N COL. CENTRO. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL SEDIF" Y "EL SMDIF", PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEGUNDA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche descremada en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa de 1 kg	6
2	Atún en hojuelas en agua	Lata de 140 g	27
3	Aceite vegetal comestible Canola-Soya	Botella 1 litro	1
4	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg	3
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	Paquete 1 kg	5
6	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500g	2
7	Frijol negro	Bolsa 1 kg	3
8	Lenteja	Bolsa 750 g	1
9	Garbanzo grande entero	Bolsa 500g	1
10	Avena en hojuelas	Bolsa 1 kg	1
11	Amaranto reventado	Bolsa 100 g	2
12	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	2
13	Tinga de pollo	Bolsa 500g	1
14	Harina de trigo integral	Paquete 1 kg	1
15	Pasta de harina integral para sopa	Bolsa 200 g	2
16	Sardina en salsa de tomate	Lata 425 g	2
17	Ensalada de verduras en salmuera	Bolsa 500 g	4
18	Alubia	Bolsa 500g	1
19	Barra de amaranto con avena y frutos deshidratada	pieza 30 g	15
20	Mix de uva pasa, piña y papaya deshidratada	Bolsa 30 g	15



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
1916 - 2016



ATENCIÓN ALIMENTARIA LOS PRIMEROS 1000 DÍAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche entera en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa 120 g	3
2	Arroz súper extra	Bolsa 500 g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g	1
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	Paquete 1 kg	1
6	Frijol negro	bolsa 500 g	1
7	Garbanzo grande entero	Bolsa 500 g	1
8	Lenteja	bolsa 500 g	1
9	Atún en hojuelas en agua	lata de 140 g	2
10	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g	1
11	Sardina en salsa de tomate	lata de 425 g	1
12	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	1
13	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
14	Ensalada de verduras en salmuera	Bolsa 500 g	1
15	Amaranto reventado	Bolsa 200 g	2

NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 MESES

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
2	Frijol negro	bolsa 500 g	1
3	Arroz súper extra	Bolsa 500 g	1
4	Lenteja	bolsa 500 g	1
5	Garbanzo grande entero	Bolsa 500 g	1
6	Amaranto reventado	Bolsa 100 g	1
7	Pasta para sopa	Bolsa 200 g	2
8	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	paquete 1 kg	1



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2019 - 2021



NIÑAS Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche entera en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa 120 g	3
2	Arroz súper extra	bolsa 500 g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta para sopa	Bolsa 200 g	1
5	Frijol negro	bolsa 500 g	1
6	Lenteja	bolsa 500 g	1
7	Atún en hojuelas en agua	lata 140 g	2
8	Nopales picados en salmuera	bolsa 500 g	1
9	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
10	Zanahoria en salmuera	Bolsa 500 g	1

ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA NIÑAS, NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD NO ESCOLARIZADOS

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche entera en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa de 1 kg	1
2	Arroz súper extra	Bolsa 1 kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g	1
5	Frijol negro	Bolsa 500 g	1
6	Lenteja	Bolsa 500 g	1
7	Atún en hojuelas en agua	Lata 140 g	2
8	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g	1
9	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
10	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	1



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2016 - 2021



PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS VULNERABLES

Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades	
1	Leche descremada en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitamina A y D	Bolsa 120 g	1
2	Arroz súper extra	Bolsa 500 g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g	2
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	Paquete 1 kg	1
6	Frijol negro	Bolsa 500g	2
7	Garbanzo grande entero	Bolsa 500 g	1
8	Lenteja	Bolsa 500 g	1
9	Atún en hojuelas en agua	lata 140 g	2
10	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g	1
11	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	1
12	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
13	Ensalada de verduras en salmuera	Bolsa 500 g	1
14	Amaranto reventado	Bolsa 100 g	2

ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades	
1	Frijol negro	Bolsa 1 kg	1
2	Atún en hojuelas en agua	Lata 140 g	2
3	Leche descremada ultrapasteurizada sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Brick 1 litro	1
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g	2
5	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
6	Arroz súper extra	Bolsa 1 kg	1
7	Lenteja	Bolsa 750 g	1
8	Sardina en salsa de tomate	Lata 425 g	1
9	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g	1
10	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2020



TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS CON LOS QUE OPERAN LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO SON DE NATURALEZA FEDERAL, POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ESE SENTIDO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

- A) "EL SMDIF" DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
- B) "EL SEDIF", POR CONDUCTO SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMA ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2020, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. ELABORAR LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.
- II. ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.
- III. FOCALIZAR LA POBLACIÓN A ATENDER PARA CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON "EL SMDIF", PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IV. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚS PARA LOS PROGRAMAS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2020.
- V. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE EIASADC 2020.
- VI. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO.
- VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES Y RACIONES ALIMENTARIAS.
- VIII. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A "EL SMDIF" EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- X. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.
- XI. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y USO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



- XII. PROMOVER LA ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.

ASIMISMO, "EL SEDIF" SE COMPROMETE A:

- XIII. INFORMAR A "EL SMDIF" OPORTUNAMENTE LOS PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN, Y LISTADO DE LOS INSUMOS A SURTIRSE EN LOS ALMACENES REGIONALES, LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS AUTORIZADOS Y LA RELACIÓN DE LOCALIDADES, CENTROS ESCOLARES Y ESPACIOS ALIMENTARIOS A BENEFICIAR.
- XIV. ENTREGAR, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN PACTADA PARA TAL EFECTO, LOS ALIMENTOS OBJETO DE LOS PROGRAMAS.
- XV. COORDINAR CON "EL SMDIF" EL ENVÍO Y LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y ESPACIOS ALIMENTARIOS.
- XVI. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON "EL SMDIF" A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.
- XVII. REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A "EL SMDIF" A FIN DE SUPERVISAR, APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN ADECUADA DE LOS PROGRAMAS Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XVIII. INTEGRAR Y CONCENTRAR, EN COORDINACIÓN CON "EL SMDIF", LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.
- XIX. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, RECEPCIONARÁ LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS Y EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR "EL SMDIF", CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.
- XX. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
- XXI. QUEDANDO ESTABLECIDO, LOS MONTOS MÁXIMOS PERMITIDOS DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, ESTOS APROBADO ANTE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO:

PROGRAMA	APORTACIÓN POR DOTACIÓN	APORTACIÓN MÁXIMA AL BENEFICIARIO
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	\$ 10.00	\$ 10.00
Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	\$ 10.00	\$ 10.00
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA		
Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia	\$ 10.00	\$ 10.00
Lactantes menores de 6 a 12 meses de edad	\$ 5.00	\$ 5.00
Lactantes mayores de 12 a 24 meses de edad	\$ 5.00	\$ 5.00
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	(modulo) \$ 100.00	(ración) \$ 8.00

- XXII. "EL SEDIF" CONSIDERARÁ PARA EL PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE, DAR ATENCIÓN PRIORITARIA A ZONAS E INDIVIDUOS VULNERABLES, IDENTIFICADOS



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2010 - 2021



CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA CEDULA DE EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

"EL SMDIF", DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.3 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASADC 2020, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON "EL SEDIF" EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- II. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA.
- III. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- IV. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON "EL SEDIF", EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.
- V. OPERAR LOS PROGRAMAS, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR "EL SEDIF" Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- VI. GENERAR INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- VII. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS A "EL SEDIF".

ASIMISMO, "EL SMDIF" SE COMPROMETE A:

- VIII. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IX. DAR SEGUIMIENTO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS A LA ELECCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, APOYANDO LAS ACCIONES DE "EL SEDIF" PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS POR EL SMDIF Y "EL SEDIF".
- X. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, QUE ESE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.
- XI. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR "EL SEDIF" Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y SE NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A "EL SEDIF".
- XII. RECOGER LOS INSUMOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS. "EL SMDIF" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARA INMEDIATAMENTE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA Y



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2016 - 2021



ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A FIN DE TERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.

- XIII. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.
- XIV. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LA EIASADC, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XV. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE EL "SEDIF" CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- XVI. CONSTITUIR Y FORMALIZAR LOS COMITÉS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO AL APARTADO 4.5 COMITÉS DE LA EIASADC 2020.
- XVII. INFORMAR A EL "SEDIF" EL NÚMERO DE RACIONES Y APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE MANERA MENSUAL.
- XVIII. PROMOVER LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS DE TRASPATIOS Y HUERTOS ESCOLARES.
- XIX. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DE CADA PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2020.
- XX. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REENVIARLOS AL "SEDIF" A INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.
- XXI. EL "SMDIF" SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2020.

SEXTA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A LOS PROGRAMAS DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ANUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.1 IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2020 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL "EL SEDIF" Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

SEPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- A) POR "EL SEDIF" C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA, DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



B) POR "EL SMDIF" C. DOLORES MARTÍNEZ PANTALEÓN ENLACE OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE. LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSEQUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, "LAS PARTES" DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2018 - 2021



DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES". LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

"EL SEDIF" DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA" EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

"EL SEDIF", DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN LA EIASDC 2020.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

"EL SMDIF" DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

CUANDO LOS APOYOS ALIMENTARIOS SEAN CONSUMIDOS EN EL PLANTEL ESCOLAR "LAS PARTES" DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD CON LOS COMITÉS ESCOLARES Y PADRES DE FAMILIA PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD ESCOLAR, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO, EL LAVADO DE MANOS ANTES E SU CONSUMO Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO Y LAVADO DE DIENTES ENTRE OTROS MECANISMOS DE HIGIENE.

SI LAS DOTACIONES SON CONSUMIDAS POR LOS BENEFICIARIOS EN SUS HOGARES, "LAS PARTES" DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS EN ESTA ETAPA.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2019 - 2021



PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS, SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"**LAS PARTES**", TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN RESPETAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, QUE EN CASO DE QUE EL "SMDIF" NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, EL "SEDIF" SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.).

DÉCIMO SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNA SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE "**LAS PARTES**" DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"**LAS PARTES**" POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA NOVENA "TRANSPARENCIA" DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMO OCTAVA.- COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE SE SOMETEN AL ÁMBITO DE LAS LEYES DEL FUERO COMÚN, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
1847 - 2017



COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

DÉCIMO NOVENA.- RETENCIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

"LAS PARTES" ACUERDAN DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL SMDIF" A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y AL PRESENTE CONVENIO, SERÁ ACREEDOR A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS INSUMOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS; "EL SEDIF", SE RESERVARÁ EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS INSUMOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS A OTROS MUNICIPIOS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE

C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL

C. XOCHILT ALEJO ANCARNACION
DIRECTOR(A)

C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. EDITH LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HORACIO DÍAZ QUINONEZ
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
PROTECCIÓN A LA INFANCIA

C. GERARDO GUZMÁN MEJÍA
CONTRALOR INTERNO
DEL DIF GUERRERO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



GUERRERO
NOS RECONCELA A TODOS

Datos Generales						
Fecha: / /	Programa:					
Nombre del Interesado (a):			Edad:			
Estado Civil:	Sexo:	Escolaridad:	Ocupación:			
Fecha de Nacimiento: / /	Lugar de Nac.:	Tipo de Discapacidad:				
Domicilio Particular						
Calle:	No.:	Colonia:	C.P.:			
Localidad:	Teléfono:	Ref. del Domicilio:				
Situación laboral de quien sostiene la familia						
Nombre:	Lugar de trabajo:		Horario:			
Sueldo Mensual:	Afilación Médica:		Prestaciones:			
Compensaciones:	Seguro de Vida:		Beneficiarios de Programas Sociales:			
Valoración Económica						
Ingreso Mensual			Egresos:			
Padre: \$	Alimentación: \$		Gas: \$	Vestido: \$		
Madre: \$	Renta: \$		Educación: \$	Otros: \$		
Hijos: \$	Agua: \$		Teléfono: \$	Otros: \$		
Otros: \$	Luz: \$		Transporte: \$	Otros: \$		
Total Ingresos: \$			Total Egresos: \$			
Integración y Característica Familiares						
Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades:	
Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece:						
Vivienda y sus Características (marcar con una X la respuesta correspondiente)						
¿De qué material es la mejor parte del piso?		¿De dónde obtiene el agua para la casa?		¿Cómo es la disposición de excretas en la vivienda?		
1.- <input type="checkbox"/>	Tierra	1.- <input type="checkbox"/>	Depósito de agua estancada	1.- <input type="checkbox"/>	Fecalismo a ras de suelo	
2.- <input type="checkbox"/>	Madera	2.- <input type="checkbox"/>	Depósito de agua corriente	2.- <input type="checkbox"/>	Letrina sin arrastre de agua	
3.- <input type="checkbox"/>	Cemento sin pulir	3.- <input type="checkbox"/>	Hidratante público	3.- <input type="checkbox"/>	Fosa séptica	
4.- <input type="checkbox"/>	Mosico	4.- <input type="checkbox"/>	Intradomiciliaria entubada	4.- <input type="checkbox"/>	Drenaje	
5.- <input type="checkbox"/>	Otro:	5.- <input type="checkbox"/>	Otro:	5.- <input type="checkbox"/>	Otro:	
Frecuencia y Consumo de Alimentos						
Tipos	Diario	Cada 3 días	Cada 8 días	Cada 25 días	Nunca	Diagnostico Alimentario
Carnes						
Leche						
Pescado						
Frijol						
Arroz						
Huevo						
Verduras						
Tortilla						
Observaciones Generales:			Conclusiones			
Sugerencia			Entrevista:			
			Nombre, Firma y sello			

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea y emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares Calientes, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 26 Alcance I, de fecha 29 de marzo de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.